



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## OT N° 01/13

**Verificación Técnica In Situ de constatación física de provisión Contrato N° 4202/2011 - "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales. Suscrito con la Firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado N. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 592/10.**

**Administración Nacional de Electricidad  
(ANDE)**

**AÑO 2013**

**CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13  
Agosto/2013**

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13



**OT N° 01/13**

**26 / Febrero / 2013**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
(ANDE)**

**ÓSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor

**NANCY TORREBLANCA**  
Subcontralor

**EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. DERLIS CABRERA BÁEZ**  
Director General

**ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME**  
Director DCOAD

**ING. LUIS ENRIQUE ALBERA**  
Supervisor

**SR. MAURO ALBERTO OJEDA**  
Auditor

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13



## CONTENIDO DEL INFORME

	pág.
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS</b>	04
<b>DEFINICIONES</b>	05
<b>INTRODUCCIÓN</b>	06
<b>CAPÍTULO I      INFORMACIÓN GENERAL</b>	07
<b>CAPÍTULO II     DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES</b>	10
<b>CAPITULO III    CONCLUSIONES</b>	17
<b>CAPITULO IV    RECOMENDACIONES</b>	19
<b>ANEXO A        PLANILLAS</b>	22
<b>ANEXO B        EVALUACIÓN DEL DESCARGO</b>	33

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

ANDE	:	Administración Nacional de Electricidad.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
BT	:	Baja Tensión.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DGCAD	:	Dirección General de Control de la Administración Descentralizada de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.
Exp.	:	Expediente.
H°A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
MT	:	Media Tensión.
N°	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad.
VTIS	:	Verificación Técnica in situ.





## DEFINICIONES

### 1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKO)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"* y la Resolución CGR N° 226/12 *POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA QUE PASA A DENOMINARSE "MANUAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL "TESAREKO", VERSIÓN 3.0"*.

### 2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el website [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py))

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

### 3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

### 4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001.

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.





## INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista a la solicitud de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada (DGCAD) Exp. CGR N° 25182/12 sobre solicitud de muestra para Verificación, como insumo a la Res. CGR N° 343/12 que dispone un Examen Especial sobre el destino de los Recursos Financieros, practicó una Actividad de Control, en la modalidad de Verificación Técnica in situ, de la obra: Contrato N° 4202/2011 - "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales. Suscrito con la Firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado N. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 592/10.

El monto del contrato asciende a G 2.148.200.552 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y ocho millones doscientos mil quinientos cincuenta y dos).

El Informe de Observaciones fue remitido a la Institución por nota CGR N° 2015 del 19 de junio de 2013. El descargo de las observaciones fue remitido por la ANDE a través de la Nota P. 2322/2013, ingresada a la Contraloría General de la República como Expediente CGR N° 16141/13.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ realizada.

Dada la importancia estratégica de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para el desarrollo del país, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en beneficio de la población, favoreciendo la calidad del servicio de provisión de energía eléctrica, mejorando la condición de vida de la población afectada por este servicio de vital importancia.





# CAPÍTULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**ORDEN DE TRABAJO :** OT N° 01/13.

**ENTIDAD :** Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

**OBRA :** Contrato N° 4202/2011 - "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales. Suscrito con la Firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado N. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 592/10.

**MOTIVO DE LA INSPECCIÓN :** Actividad dispuesta debido a solicitud de la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada (DGCAD). El resultado de la tarea de control servirá de insumo a la Res. CGR N° 343/12 que dispone un Examen Especial sobre el destino de los Recursos Financieros otorgados a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), durante la declaración de estado de emergencia eléctrica, en el ejercicio fiscal 2010.

**OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN :** Constatación física de provisión correspondiente al Contrato N° 4202/2011 - "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales. Suscrito con la Firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado N. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 592/10.

**ALCANCE :** La VTIS, se limita a la constatación física, en el sitio de las obras, de los materiales y mano de obra correspondientes.

### DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional.
- Ley N° 966/64, "Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente autárquico y establece su Carta Orgánica".
- Ley N° 976/82, "Por la cual se amplía la Ley N° 966/64".
- Ley N° 125/91, "Que establece el nuevo Régimen Tributario".
- Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado".





OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13

- Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la LEY N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas"
- Decreto N° 11670 Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Ley N° 1615/00, "General de Reorganización y Transformación de las Entidades Públicas Descentralizadas y Modernización de Organismos de la Administración Central".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Manual de Auditoría Gubernamental (TESAREKO) aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09 y la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*, y la Resolución CGR N° 226/12 *POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA QUE PASA A DENOMINARSE "MANUAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL "TESAREKO", VERSIÓN 3.0"*.
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se adopta y establece el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

## FUENTE DE FINANCIACIÓN

Recursos Financieros otorgados a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, durante la declaración de estado de emergencia eléctrica, en el ejercicio fiscal 2010.

## METODOLOGÍA

Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Auditoría Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Manual de Control Gubernamental "TESAREKO".





## PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de las obras que se encontraban visibles, a la fecha de la verificación in situ.

## MONTO SUJETO A CONTROL

G 2.215.921.177 (Guaraníes dos mil doscientos quince millones novecientos veintiún mil ciento setenta y siete).

## VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

02 al 06 de abril de 2013.

## MEMORANDO DE CONTROL INTERNO:

Nota CGR N° 669 del 01/03/2013.  
DGCOP/DCOAD/I3/094/2013 del 12/03/2013.  
DGCOP/DCOAD/I3/133/2013 del 25/03/2013.  
Nota CGR N° 2015 del 19/06/2013.

## INFORME DE OBSERVACIONES:

El Informe de Observaciones fue remitido a la Institución por nota CGR N° 2015 del 19 de junio de 2013. El descargo de las observaciones fue remitido por la ANDE a través de la Nota P. 2322/2013, ingresada a la Contraloría General de la República como Expediente CGR N° 16141/13.

## EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La ANDE presentó el descargo de las observaciones a través de la Nota P. 2322/2013, ingresada a la Contraloría General de la República como Exp. CGR N° 16141/13.



## CAPITULO II

### 2. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ realizada entre el 01 y el 06 de abril de 2013.

A continuación se exponen las observaciones resultantes de la verificación y análisis de los documentos que nos fueron proveídos por la entidad auditada:

#### 2.1 DEL MONTAJE DE LAS PERCHAS SEPARADORAS

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que algunas perchas separadoras tipo diamante están desprendidas de sus respectivos estribos, tal como se ilustra a continuación:



Percha separadora desprendida.  
Sostén SG 196



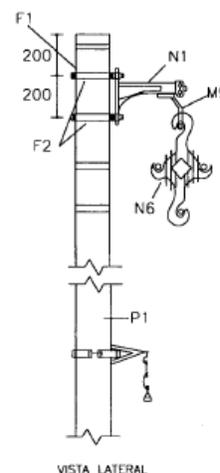
Percha separadora desprendida.  
Sostén anterior al cruce del Río Carapá

Las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 18.01.06 – Rev. N° 1 Líneas Aéreas Protegidas** establece:

#### 1.e Colocación de Estructuras

- Las estructuras serán montadas según el Manual de Estructuras que se anexan a estas especificaciones o como lo indique el Fiscal de Obra.

En el Manual de Estructuras se ilustra que la percha separadora tipo diamante (N6) debe montarse en el estribo (M9).



VISTA LATERAL

## CONCLUSIÓN N° 1

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que algunas perchas separadoras tipo diamante están desprendidas de sus respectivos estribos.

## RECOMENDACIÓN N° 1

La ANDE deberá realizar una revisión integral de la obra y reclamar a la contratista las tareas de reparación de las perchas separadoras tipo diamante desprendidas, antes de la Recepción Definitiva de las obras.

## 2.2 DEL MONTAJE DE LAS CRUCETAS

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que en el sostén SG 91 la cruceta correspondiente a la estructura de media tensión para líneas aéreas tipo MTDH°1 está rota.



En el Contrato N° 4202/2011 se establece en el **CRONOGRAMA DE OBRAS**:

### **OBSERVACIÓN:**

**Incluye trabajos en líneas, como ser:**

- ...
- **ADecuación de ESTRUCTURAS DE LíNEAS M.T. Y B.T. EXISTENTES.**

Además en la lista de precios se incluyen tanto la provisión de crucetas como el montaje de estructuras de MT para líneas aéreas trifásicas.

## CONCLUSIÓN N° 2

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que en el sostén SG 91 la cruceta correspondiente a la estructura de media tensión para líneas aéreas tipo MTDH°1 está rota.

## RECOMENDACIÓN N° 2

La ANDE deberá dar cumplimiento al objeto del Contrato N° 4202/2011 y ordenar la adecuación de la estructura para líneas aéreas tipo MTDH°1 correspondiente al sostén SG 91.

### 2.3 DEL CAMBIO DE COLUMNAS DE H°A°

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 ha permitido que la columna de H°A° correspondiente al sostén SG 82 no sea cambiada a pesar que la misma se encuentra rota en su extremo superior.



En el Contrato N° 4202/2011 se establece en el **CRONOGRAMA DE OBRAS**:

**OBSERVACIÓN:**

**Incluye trabajos en líneas, como ser:**

- . . . .
- **ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LÍNEAS M.T. Y B.T. EXISTENTES.**

Además en la lista de precios se incluyen tanto la provisión como el montaje de postes de H°A°.

### CONCLUSIÓN N° 3

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 ha permitido que la columna de H°A° correspondiente al sostén SG 82 no sea cambiada a pesar que la misma se encuentra rota en su extremo superior.

### RECOMENDACIÓN N° 3

La ANDE deberá dar cumplimiento al objeto del Contrato N° 4202/2011 y ordenar el cambio de la columna de H°A° correspondiente al sostén SG 82.

### 2.4 DE LA CERTIFICACIÓN Y PAGO DE RUBROS DE OBRA NO EJECUTADOS

La fiscalización deficiente del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó que la ANDE haya certificado y pagado rubros de obra que en realidad no fueron ejecutados. Posteriormente incluyeron cantidades negativas de los rubros de obra que habían sido certificados sin ser ejecutados, de modo a corregir las certificaciones anteriores.

La deficiente fiscalización de las cantidades certificadas ocasionó el pago de rubros de obra que no fueron ejecutados, dando una condición más favorable al contratista que las estipuladas en el llamado, contraviniendo los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



En el ANEXO N° 1 – PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS, elaborado por el equipo auditor, se cuantifican los rubros de obra que fueron certificados sin ser ejecutados, lo que ocasionó un perjuicio a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de G 102.447.530 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta).

***Esta observación generó un Formulario de Comunicación Interna de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio***

#### CONCLUSIÓN N° 4

La fiscalización deficiente del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó que la ANDE haya certificado y pagado rubros de obra que en realidad no fueron ejecutados, dando una condición más favorable al contratista que las estipuladas en el llamado, contraviniendo los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el ANEXO N° 1 – PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS, elaborado por el equipo auditor, se cuantifican los rubros de obra que fueron certificados sin ser ejecutados, lo que ocasionó un perjuicio a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de G 102.447.530 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta).

#### RECOMENDACIÓN N° 4

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **certificación y pago de rubros de obra que no fueron ejecutados**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

#### 2.5 DE LOS PAGOS ANTICIPADOS

La fiscalización deficiente del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó que la ANDE haya certificado y pagado mayores cantidades de rubros de obra, procediendo en certificados posteriores a disminuir las cantidades certificadas, incluyendo cantidades negativas, de modo a corregir las certificaciones anteriores.





La deficiente fiscalización de las cantidades certificadas ocasionó el pago anticipado de rubros de obra, dando una condición más favorable al contratista que las estipuladas en el llamado.

El contrato prevé que en caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay.

La ANDE no aplicó un trato recíproco, dejando de descontar de los pagos correspondientes a certificados posteriores los intereses por pago anticipado, aplicando la misma tasa que para el pago de intereses por mora. En el ANEXO N° 2 – PAGOS ANTICIPADOS, se cuantifican los intereses que no se han aplicado y descontado de los pagos correspondientes, lo que ha ocasionado un perjuicio de G 8.481.491 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y uno).

***Esta observación generó un Formulario de Comunicación Interna de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio***

## CONCLUSIÓN N° 5

La deficiente fiscalización de las cantidades certificadas del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó el pago anticipado de rubros de obra, sin que se apliquen y descuenten los intereses por pago anticipado, ocasionando un perjuicio de G 8.481.491 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y uno).

## RECOMENDACIÓN N° 5

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **falta de aplicación de los intereses por pago anticipado**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por la no percepción de los intereses; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

## 2.6 DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 ha permitido la certificación de mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas.





Durante la verificación in situ realizada se constató que la ANDE certificó mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en perjuicio de la ANDE de G 53.313.547 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete). (Ver ANEXO N° 3).

***Esta observación generó un Formulario de Comunicación Interna de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio***

## CONCLUSIÓN N° 6

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 ha permitido la certificación de mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en perjuicio de la ANDE de G 53.313.547 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete).

## RECOMENDACIÓN N° 6

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **certificación de mayores cantidades de obra del Contrato N° 4202/2011 que las realmente ejecutadas**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por los pagos mal efectuados; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

## 2.7 DE LA PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ha ocasionado la falta de aplicación de la penalidad por retraso en la ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato es de 120 días, contados a partir de la Orden de Inicio N° 1/10 entregado al Contratista en fecha 27/07/2011. Por tanto el plazo de ejecución de las obras venció el 24/11/2011.

La Recepción Provisoria fue celebrada el 12/12/2012, registrándose un retraso de 384 (trescientos ochenta y cuatro) días.

En las Condiciones Especiales del Contrato se establece: *"El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una*





*indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del Precio Total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento".*

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato establecido es del 10% del monto total del contrato.

La Institución, en su descargo presenta un expediente que aún no tiene conclusión. El pedido de la contratista de concesión de prórroga de 100 días por mayor cantidad de trabajos no contemplados en el contrato original no es razonable. En efecto, en su presentación la contratista menciona que puede realizar hasta cuatro estructuras por día. Considerando que la cantidad adicional es de 276 estructuras (ítems 45, 46 y 50) la prórroga a ser concedida no debe ser más de 69 días. Aun así, si se concedieran los 100 días solicitados, el atraso sería igualmente de 284 días.

En consecuencia, la penalidad que la ANDE dejó de aplicar al contratista, de acuerdo a los días de atraso registrados, alcanza el diez por ciento del monto total del contrato. El monto total certificado asciende a G 2.215.921.177 (Guaraníes dos mil doscientos quince millones novecientos veintiún mil ciento setenta y siete) por lo que la ANDE dejó de aplicar, en concepto de penalidad por atrasos en la ejecución de las obras, un monto de G 221.592.118 (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho). (Ver ANEXO N° 4).

***Esta observación generó un Formulario de Comunicación Interna de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio***

## CONCLUSIÓN N° 7

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ha ocasionado la falta de aplicación de la penalidad por retraso en la ejecución de las obras, dejando de percibir un monto de G 221.592.118 (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho).

## RECOMENDACIÓN N° 7

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **falta de aplicación de la penalidad por atrasos en la ejecución de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por la no aplicación de la multa; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.





## CAPITULO III

### 3. CONCLUSIONES

#### CONCLUSIÓN N° 1 (Apartado 2.1)

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que algunas perchas separadoras tipo diamante están desprendidas de sus respectivos estribos.

#### CONCLUSIÓN N° 2 (Apartado 2.2)

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 no ha observado que en el sostén SG 91 la cruceta correspondiente a la estructura de media tensión para líneas aéreas tipo MTDH°1 está rota.

#### CONCLUSIÓN N° 3 (Apartado 2.3)

La deficiente fiscalización de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011 ha permitido que la columna de H°A° correspondiente al sostén SG 82 no sea cambiada a pesar que la misma se encuentra rota en su extremo superior.

#### CONCLUSIÓN N° 4 (Apartado 2.4)

La fiscalización deficiente del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó que la ANDE haya certificado y pagado rubros de obra que en realidad no fueron ejecutados, dando una condición más favorable al contratista que las estipuladas en el llamado, contraviniendo los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el ANEXO N° 1 – PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS, elaborado por el equipo auditor, se cuantifican los rubros de obra que fueron certificados sin ser ejecutados, lo que ocasionó un perjuicio a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de G 102.447.530 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta).





### **CONCLUSIÓN N° 5 (Apartado 2.5)**

La deficiente fiscalización de las cantidades certificadas del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó el pago anticipado de rubros de obra, sin que se apliquen y descuenten los intereses por pago anticipado, ocasionando un perjuicio de G 8.481.491 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y uno).

### **CONCLUSIÓN N° 6 (Apartado 2.6)**

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 ha permitido la certificación de mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en perjuicio de la ANDE de G 53.313.547 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete).

### **CONCLUSIÓN N° 7 (Apartado 2.7)**

La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ha ocasionado la falta de aplicación de la penalidad por retraso en la ejecución de las obras, dejando de percibir un monto de G 221.592.118 (Guaraníes doscientos veintidós millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho).





## CAPITULO IV

### 4. RECOMENDACIONES

#### RECOMENDACIÓN N° 1 (Apartado 2.1)

La ANDE deberá realizar una revisión integral de la obra y reclamar a la contratista las tareas de reparación de las perchas separadoras tipo diamante desprendidas, antes de la Recepción Definitiva de las obras.

#### RECOMENDACIÓN N° 2 (Apartado 2.2)

La ANDE deberá dar cumplimiento al objeto del Contrato N° 4202/2011 y ordenar la adecuación de la estructura para líneas aéreas tipo MTDH°1 correspondiente al sostén SG 91.

#### RECOMENDACIÓN N° 3 (Apartado 2.3)

La ANDE deberá dar cumplimiento al objeto del Contrato N° 4202/2011 y ordenar el cambio de la columna de H°A° correspondiente al sostén SG 82.

#### RECOMENDACIÓN N° 4 (Apartado 2.4)

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **certificación y pago de rubros de obra que no fueron ejecutados**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.





## RECOMENDACIÓN N° 5 (Apartado 2.5)

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **falta de aplicación de los intereses por pago anticipado**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por la no percepción de los intereses; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

## RECOMENDACIÓN N° 6 (Apartado 2.6)

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **certificación de mayores cantidades de obra del Contrato N° 4202/2011 que las realmente ejecutadas**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por los pagos mal efectuados; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

## RECOMENDACIÓN N° 7 (Apartado 2.7)

Las autoridades de la ANDE deberán promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la **falta de aplicación de la penalidad por atrasos en la ejecución de las obras correspondientes al Contrato N° 4202/2011**, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13

conformidad a las disposiciones legales vigentes; iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por la no aplicación de la multa; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control en un plazo de 90 días.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la ANDE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

Es nuestro Informe.

Asunción, \_\_\_\_ de agosto de 2013.

**Sr. Mauro Alberto Ojeda**  
Auditor

**Ing. Luis Enrique Albera**  
Supervisor OT N° 01/13

**Arq. Hugo Martínez Lesme**  
Director DCOAD

**Ing. Derlis Cabrera Báez**  
Director General DGCOP

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 01/13

CGR-DGCOP-VTIS/ANDE/006/13



# ANEXO A

## PLANILLAS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6 - Katuete hasta La Paloma - Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	CERT. 1	CERT. 2	CERT. 3	CERT. 4	CERT. 5	CERT. 6	CERT. 7	CERT. 8	CERT. 9	CERT. 10	Precio Unitario	Pago por Rubros no Ejecutados
		Fecha de Pago											
		22/11/11	22/11/11	12/01/12	12/01/12	28/02/12	23/03/12	26/07/12	24/08/12	18/01/13	18/01/13		
8	Aplomado de sosten M.T. inclinado, estructura tipo 1 y 2							2	2	-2		368.300	736.600
10	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, alineación				30		8	0	4	-4		88.392	353.568
11	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, en angulo							2	5	-7		103.124	721.868
13	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8				2		10	11	5	-5		103.124	515.620
14	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas monofasica tipo 2,3,5,6 y 7.						1	2	2	-2		66.294	132.588
21	Bajar altura de una estructura MT p/para línea áreas trifásicas tipos 1 y 8							8	2	-2		117.856	235.712
36	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH°1A -Pasante con brazo antibalanceo								70	-44		117.856	5.185.664
37	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH° 2								20	-4		176.784	707.136
38	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH° 6							1	9	-1		176.784	176.784
40	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH° 1 <sup>R</sup> pasante con doble amarre del cabo mensajero							32		-9		132.588	1.193.292
45	Alzar altura de una estructura de MT, tipo MTDH° 1-8							238	21	-21		128.700	2.702.700
47	Retensado de rienda MT								4	-4		33.000	132.000
48	Aislación y reposición de puentes existentes DMT de derivación a PD o equipos por conductor							54		-12		72.000	864.000
51	Tendido y retención de conductor desnudo de 150 mm2 Aa. Incluye el flechado (**)							135		-135		1.032	139.320
52	Empalme de conductor protegido p/185 mm2 (por conductor)							15	50	-5		183.500	917.500

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6 - Katuete hasta La Paloma - Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	CERT.	Precio Unitario	Pago por Rubros no Ejecutados	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9			10
		Fecha de Pago											
		22/11/11	22/11/11	12/01/12	12/01/12	28/02/12	23/03/12	26/07/12	24/08/12	18/01/13	18/01/13		
6	Montaje de alumbrado público completo, tipo cerrado								1	-1		220.980	220.980
7	Retiro y recolocación de Alumbrado Público completo, tipo cerrado (*)			6	27	20				-1		324.104	324.104
8	Montaje de puesta a tierra en BT								9	-6		103.124	618.744
15	Retiro de poste de H°A° de 9 m 150 Kgf.				3					-1		103.124	103.124
23	Retiro de un conductor desnudo de 150 mm2 Aa								120	-120		620	74.400
5	Aislador para perno recto triple campana 23 kv	492	297	90	102	45	48		80	-80		41.986	3.358.880
6	Alambre preformado de tope para cable de 150 mm2	492	138	90	237	18	45		60	-60		65.000	3.900.000
10	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 1/2"x4 1/2"	328	198	60	76	30	30		300	-144		4.125	594.000
29	Poste H°A° 12m 500 kgf	4	5		1	2	10		3	-3	5	2.382.164	7.146.492
30	Poste H°A° 12m 800 kgf		21	8	7	5	4		7	-7	7	3.873.722	27.116.054
31	Poste H°A° 12m 300 kgf	163	73	24	14	12	6	1	11	-11	11	1.063.720	11.700.920
32	Poste H°A° 15m 500 kgf				8		6		8	-8	10	3.840.610	30.724.880
39	Arandela de presión de 1/2", tipo AP 2							878		-40		770	30.800
44	Estríb para prensa de línea viva 35 mm2								63	-54		33.700	1.819.800
<b>TOTAL</b>													<b>102.447.530</b>

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### PAGOS ANTICIPADOS

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6 - Katuete hasta La Paloma - Departamento: Canindeyu

Tasa de Interés = 20,35%

Item	Descripción	CERT. 1	CERT. 2	CERT. 3	CERT. 4	CERT. 5	CERT. 6	CERT. 7	CERT. 8	CERT. 9	CERT. 10	Precio Unitario	Interes por Pago Anticipado
		Fecha de Pago											
		22/11/11	22/11/11	12/01/12	12/01/12	28/02/12	23/03/12	26/07/12	24/08/12	18/01/13	18/01/13		
8	Aplomado de sosten M.T. inclinado, estructura tipo 1 y 2							2	2	-2		368.300	60.375
10	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, alineación				30		8	0	4	-4		88.392	28.980
11	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, en angulo							2	5	-7		103.124	62.502
13	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8				2		10	11	5	-5		103.124	42.262
14	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas monofasica tipo 2,3,5,6 y 7.						1	2	2	-2		66.294	10.867
21	Bajar altura de una estructura MT p/para línea aéreas trifásicas tipos 1 y 8							8	2	-2		117.856	19.320
36	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 1A -Pasante con brazo antibalaceo								70	-44		117.856	425.039
37	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 2								20	-4		176.784	57.960
38	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 6							1	9	-1		176.784	14.490
40	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 1 <sup>R</sup> pasante con doble amarre del cabo mensajero							32		-9		132.588	117.103
45	Alzar altura de una estructura de MT, tipo MTDH° 1-8							238	21	-21		128.700	221.525
47	Retensado de rienda MT								4	-4		33.000	10.819
48	Aislación y reposición de puentes existentes DMT de derivación a PD o equipos por conductor							54		-12		72.000	84.788
51	Tendido y retención de conductor desnudo de 150 mm2 Aa. Incluye el flechado (**)							135		-135		1.032	13.672
52	Empalme de conductor protegido p/185 mm2 (por conductor)							15	50	-5		183.500	75.202

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### PAGOS ANTICIPADOS

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6 - Katuete hasta La Paloma - Departamento: Canindeyu

Tasa de Interés = 20,35%

Item	Descripción	CERT. 1	CERT. 2	CERT. 3	CERT. 4	CERT. 5	CERT. 6	CERT. 7	CERT. 8	CERT. 9	CERT. 10	Precio Unitario	Interes por Pago Anticipado
		Fecha de Pago											
		22/11/11	22/11/11	12/01/12	12/01/12	28/02/12	23/03/12	26/07/12	24/08/12	18/01/13	18/01/13		
6	Montaje de alumbrado público completo, tipo cerrado								1	-1		220.980	18.112
7	Retiro y recolocación de Alumbrado Público completo, tipo cerrado (*)			6	27	20				-1		324.104	58.732
8	Montaje de puesta a tierra en BT								9	-6		103.124	50.715
15	Retiro de poste de H°A° de 9 m 150 Kgf.				3					-1		103.124	21.390
23	Retiro de un conductor desnudo de 150 mm2 Aa								120	-120		620	6.098
5	Aislador para perno recto triple campana 23 kv	492	297	90	102	45	48		80	-80		41.986	275.308
6	Alambre preformado de tope para cable de 150 mm2	492	138	90	237	18	45		60	-60		65.000	319.661
10	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 1/2"x4 1/2"	328	198	60	76	30	30		300	-144		4.125	48.687
29	Poste H°A° 12m 500 kgf	4	5		1	2	10		3	-3	5	2.382.164	585.757
30	Poste H°A° 12m 800 kgf		21	8	7	5	4		7	-7	7	3.873.722	2.222.547
31	Poste H°A° 12m 300 kgf	163	73	24	14	12	6	1	11	-11	11	1.063.720	959.057
32	Poste H°A° 15m 500 kgf				8		6		8	-8	10	3.840.610	2.518.342
39	Arandela de presión de 1/2", tipo AP 2							878		-40		770	3.023
44	Estríbip para prensa de línea viva 35 mm2								63	-54		33.700	149.159
<b>TOTAL</b>													<b>8.481.491</b>

Tasa de Interés = Promedio de tasas nominales p/ préstamos de consumo 180 días enero a diciembre de 2012. Fuente: BCP

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### DIFERENCIA DE CANTIDADES

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6

Lugar: Katuete hasta La Paloma

Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	Unid	Valores Contratados			Certificado		Verificado CGR		Diferencia	
			Cant. Orig.	Cant. Conv. Mod.	Precio Unitario	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 15m 800 Kgf	un	24	22	736.600	14	10.312.400	14	10.312.400	0	0
2	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12m 800 Kgf	un	51	49	633.476	44	27.872.944	42	26.605.992	2	1.266.952
3	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12m 800 Kgf terreno rocoso	un	1	1	883.920	1	883.920	1	883.920	0	0
4	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12m 500 Kgf	un	27	22	441.960	22	9.723.120	22	9.723.120	0	0
5	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12m 300 Kgf	un	302	290	412.496	291	120.036.336	291	120.036.336	0	0
6	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12m 300 Kgf terreno rocoso	un	2	2	515.620	2	1.031.240	2	1.031.240	0	0
7	Construcción de zócalo para poste de acero M.T.	un	4	6	220.980	5	1.104.900				
8	Aplomado de sosten M.T. inclinado, estructura tipo 1 y 2	un	10	7	368.300	2	736.600				
9	Tendido y retención de conductor desnudo de 36 mm2 Ag. Incluye el flechado	un	728	1.164	516	2.064	1.065.024				
10	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, alineación	un	1	47	88.392	38	3.358.896	(a)			
11	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, en angulo	un	1	2	103.124	0	0	0	0	0	0
12	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8	un	352	309	88.392	342	30.230.064	346	30.583.632	-4	-353.568
13	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 2,3,5,6 y 7.	un	29	23	103.124	23	2.371.852	0	0	23	2.371.852
14	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas monofásica tipo 2,3,5,6 y 7.	un	1	3	66.294	3	198.882	0	0	3	198.882
15	Montaje de rienda simple para MT tipo RMS II	un	7	7	95.758	3	287.274				
16	Montaje de Estructura de MT tipo SFTHx1-SFTH x1	un	8	18	132.588	18	2.386.584	12	1.591.056	6	795.528
17	Retiro y recolocación de PC aéreo trifásico de hasta 100 KVA completo	un	4	4	559.816	3	1.679.448	3	1.679.448	0	0
18	Bajar altura de estructura MT p/para línea áreas trifasicas tipos 2,3,5,6 y 7	un	20	4	132.588	19	2.519.172				
19	Bajar altura de una estructura MT p/para línea áreas monofásica tipos 2,3,5,6 y 7	un	14	6	176.784	6	1.060.704				
20	Bajar altura de una estructura MT p/para línea áreas monofásica tipos 1 y 8	un	5	5	88.392	5	441.960				
21	Bajar altura de una estructura MT p/para línea áreas trifásicas tipos 1 y 8	un	12	8	117.856	8	942.848				
22	Bajar altura de estructura MT tipo SFTH°2 - SLTH°2	un	11	11	88.392	11	972.312				
23	Bajar altura de estructura MT tipo SFTH°1 - SLTH°1	un	13	13	191.516	13	2.489.708				
24	Retiro y recolocación de una estructura MT p/líneas aéreas trifásicas con hilo de guarda, alineación	un	10	12	132.588	12	1.591.056				
25	Retiro y recolocación de una estructura MT p/líneas aéreas monofásica tipos 2,3,5,6, y 7	un	4	4	88.392	4	353.568				
26	Retiro y recolocación de una estructura MT p/líneas aéreas trifásicas tipos 2,3,5,6, y 7	un	17	19	220.980	19	4.198.620				
27	Retiro y recolocación de una estructura MT p/líneas aéreas trifásicas tipos 1 y 4	un	5	5	117.856	5	589.280				
28	Retiro y recolocación de una estructura MT p/líneas aéreas trifásicas tipo 4	un	1	1	220.980	1	220.980				
29	Retiro y recolocación de una estructura MT tipo STPH° 1 - SLTH°1	un	14	14	191.516	14	2.681.224				
30	Retiro y recolocación de una estructura MT tipo STPH°2 - SLTH°2	un	4	4	132.588	4	530.352				
31	Retiro y recolocación de reconector M.T.	un	1	1	412.496	1	412.496				
32	Tendido y retención de 3 conductores protegidos de fase MT de 185 mm2 incluye el flechado (**)	m	22.024	23.122	17.811	22.868	407.301.948	22.550	401.638.050	318	5.663.898
33	Tendido y retención de cabo de acero mensajero - Incluye el flechado (**)	m	22.024	23.122	2.210	22.868	50.538.280	22.550	49.835.500	318	702.780
34	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH°1 pasante	un	539	574	88.392	631	55.775.352	625	55.245.000	6	530.352
35	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTA 1 pasante	un	3	3	88.392	2	176.784	(b)			
36	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH°1A -Pasante con brazo antibalaceo	un	60	79	117.856	26	3.064.256	33	3.889.248	-7	-824.992
37	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH° 2	un	29	22	176.784	16	2.828.544	16	2.828.544	0	0
38	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTH° 6	un	1	1	176.784	9	1.591.056	9	1.591.056	0	0

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### DIFERENCIA DE CANTIDADES

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6

Lugar: Katuete hasta La Paloma

Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	Unid	Valores Contratados			Certificado		Verificado CGR		Diferencia	
			Cant. Orig.	Cant. Conv. Mod.	Precio Unitario	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
39	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 8	un	1	1	132.588	1	132.588	1	132.588	0	0
40	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT <sup>H</sup> 1 <sup>R</sup> pasante con doble amarre del cabo mensajero	un	48	42	132.588	23	3.049.524	25	3.314.700	-2	-265.176
41	Montaje de Estructura de MT tipo EPMT 11 - Transmisión con seccionadoras y descargador	un	1	1	265.176	1	265.176	1	265.176	0	0
42	Montaje de Estructura de MT tipo EPMTED - Separadores	un	1.661	2.892	29.464	3.028	89.216.992	2.366	69.711.824	662	19.505.168
43	Montaje de Estructura de MT tipo EPSLT 1- 5 -seccionadoras de línea y descargadores	un	5	5	265.176	5	1.325.880	5	1.325.880	0	0
44	Montaje de Estructura de MT tipo EPDSH*1 - Montaje de estructura con descargadores	un	14	14	265.176	14	3.712.464	12	3.182.112	2	530.352
45	Alzar altura de una estructura de MT, tipo MTDH° 1-8	un	0	238	128.700	238	30.630.600				
46	Alzar altura de una estructura de MT, tipo DSH° 1 y reposición de conexiones y bajada de tierra	un	0	14	203.500	14	2.849.000				
47	Retensado de rienda MT	un	0	10	33.000	0	0				
48	Aislación y reposición de puentes existentes DMT de derivación a PD o equipos por conductor	un	0	54	72.000	42	3.024.000				
49	Colocación de puente MT por encima de cruceta con 2 pernos, aislador triple campana y atadura de tope p/NTDH° 6 existente	un	0	9	94.500	9	850.500				
50	Alzar altura de una estructura MT tipo MTDH° 2,3,5,6 y 7	un	0	24	148.700	24	3.568.800				
51	Tendido y retención de conductor desnudo de 150 mm <sup>2</sup> Aa. Incluye el flechado (**)	un	0	135	1.032	0	0				
52	Empalme de conductor protegido p/185 mm <sup>2</sup> (por conductor)	un	0	72	183.500	60	11.010.000				
53	Empalme de cabo de acero mensajero	un	0	12	216.000	12	2.592.000				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### DIFERENCIA DE CANTIDADES

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6

Lugar: Katuete hasta La Paloma

Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	Unid	Valores Contratados			Certificado		Verificado CGR		Diferencia	
			Cant. Orig.	Cant. Conv. Mod.	Precio Unitario	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1	Montaje de Estructura de BT vertical tipos 1,2,5,7 y 8	un	4	12	51.562	12	618.744				
2	Retiro y colocación de Estructura de BT vertical tipos 4 y 6	un	1	2	51.562	2	103.124				
3	Retiro y recolocación de Estructura de BT vertical tipos 1,2,5,7 y 8	un	34	38	78.080	38	2.967.040				
4	Montaje de estructura preensamblada de BT alineación y retensión	un	4	10	36.830	10	368.300				
5	Retiro y colocación de Estructura preensamblada de BT alineación y retensión	un	28	34	51.562	34	1.753.108				
6	Montaje de alumbrado público completo, tipo cerrado	un	2	2	220.980	0	0				
7	Retiro y recolocación de Alumbrado Público completo, tipo cerrado (*)	un	46	52	324.104	52	16.853.408				
8	Montaje de puesta a tierra en BT	un	9	9	103.124	3	309.372				
9	Reubicación de acometida preensamblada monofásica BT a nuevo sostén	un	7	0	73.660	30	2.209.800				
10	Reubicación de acometida preensamblada trifásica BT a nuevo sostén	un	16	0	103.124	35	3.609.340				
11	Retiro de poste de H°A° de 12m 300 Kgf.	un	1	14	235.712	14	3.299.968				
12	Retiro de poste de H°A° de 12m 200 Kgf.	un	6	7	235.712	7	1.649.984				
13	Retiro de poste de H°A° de 9 m 500 Kgf.	un	2	3	132.588	3	397.764				
14	Retiro de poste de H°A° de 9 m 200 Kgf.	un	38	42	132.588	42	5.568.696				
15	Retiro de poste de H°A° de 9 m 150 Kgf.	un	7	2	103.124	2	206.248				
16	Retiro de poste de H°A° de 7m 150 Kgf.	un	2	3	103.124	3	309.372				
17	Retiro de poste de Palma de 7m BT	un	10	12	58.928	12	707.136				
18	Retiro de una estructura de MT p/línea aéreas trifásicas tipo 1 y 8	un	3	8	66.294	8	530.352				
19	Retiro de una estructura de MT p/línea aéreas trifásicas tipos 2,3,5,6 y 7	un	3	13	66.294	13	861.822				
20	Retiro de una estructura de MT p/alínea aéreas monofásico tipo 1 y 8	un	1	1	44.196	1	44.196				
21	Retiro de una estructura de MT, tipo DSH1	un	1	0	44.196	0	0				
22	Retiro de un conductor desnudo de 35 mm2 Aa	un	0	765	310	765	237.150				
23	Retiro de un conductor desnudo de 150 mm2 Aa	un	0	135	620	0	0				
24	Retiro de rienda simple para MT RMSII	un	0	4	57.455	2	114.910				
25	Retiro de rienda simple para BT tipo RBSH° 1 - RBS 1	un	0	3	28.728	3	86.184				
26	Retiro de una estructura MT tipo SFT° 1 - SLTH° 1	un	0	11	79.533	11	874.863				
27	Retiro y recolocación de AP Alumbrado Público completo tipo abierto (*)	un	0	10	194.463	10	1.944.630				
28	Reubicación de Acometida convencional monofásica BT a nuevo sostén monofásica				73.660	0	0				
29	Reubicación de Acometida convencional trifásica BT a nuevo sostén trifásica				115.124	0	0				
1	Abrazadera tipo AR para poste de H°A° 12/800 kgf	un	20	40	13.259	0	0				
2	Abrazadera tipo CR para poste de H°A° 12/800 kgf	un	48	48	13.259	0	0				
3	Abrazadera p/ poste de H°A° AH-A-CR	un	31	334	13.259	214	2.837.426				
4	Aislador polimérico de retención MT	un	109	113	121.686	113	13.750.518				
5	Aislador para perno recto triple campana 23 kv	un	1.131	1.074	41.986	1.074	45.092.964				
6	Alambre preformado de tope para cable de 150 mm2	un	1.070	1.020	65.000	1.020	66.300.000				
7	Alambre preformado para aislador roldana de 35mm2	un	16	136	5.569	136	757.384				
8	Alambre preformado lateral doble para cable de 150 mm2	un	36	0	65.000	0	0				

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### DIFERENCIA DE CANTIDADES

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6

Lugar: Katuete hasta La Paloma

Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	Unid	Valores Contratados			Certificado		Verificado CGR		Diferencia	
			Cant. Orig.	Cant. Conv. Mod.	Precio Unitario	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
9	Arandela cuadrada de 2"x2"x11/16"	un	3.500	3.322	2.062	3.300	6.804.600				
10	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 1/2"x4 1/2"	un	896	476	4.125	878	3.621.750				
11	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 5/8"x3"	un	129	228	4.420	228	1.007.760				
12	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 5/8"x7"	un	38	551	8.103	551	4.464.753				
13	Bulón cabeza hexagonal con tuerca y arandela 5/8"x 9"	un	2.002	1.845	8.839	1.915	16.926.685				
14	Cable desnudo de Cu de 25 mm2	un	430	540	20.420	470	9.597.400				
15	Cabo de acero de 3/8" tipo 2 para mensajero y rienda	un	22.122	23.651	13.995	23.138	323.816.310	22.595	316.217.025	543	7.599.285
16	Conector a compresión Al/Cu16/35-2/8mm2	un	172	300	1.842	300	552.600				
17	Cruceta de madera 3"x4"x2,4 m para MT	un	446	474	55.540	474	26.325.960				
18	Descargador de sobretensión para 23kv	un	54	87	522.986	84	43.930.824	69	36.086.034	15	7.844.790
19	Jabalina cilíndrica cobreada de 3/4" x 3m	un	57	45	144.226	45	6.490.170				
20	Guardacabo para cabo de acero de 3/3"	un	86	122	5.156	196	1.010.576				
21	Guardacabo de retención para línea de M.T. protegida de 3/8"	un	39	42	88.392	90	7.955.280				
22	Mano francesa para poste de H°A° M.T. tipo MF2	un	895	884	17.678	968	17.112.304				
23	Seccionador de línea unipolar tipo cuchilla para MT	un	27	33	484.683	33	15.994.539				
24	Seccionador fusible unipolar interperie aéreo para M.T.	un	24	55	484.683	55	26.657.565				
25	Seccionador fusible para BT tipo NH 160 A	un	9	9	387.452	9	3.487.068				
26	Perno recto para aislar MT 3/4" x 11"	un	1.131	1.074	22.098	1.074	23.733.252				
27	Perno todo rosca 5/8"x 18"	un	108	128	16.205	128	2.074.240				
28	Perno anclaje con ojal 5/8" x 16"	un	92	8	14.732	8	117.856				
29	Poste H°A° 12m 500 kgf	un	27	27	2.382.164	22	52.407.608	22	52.407.608	0	0
30	Poste H°A° 12m 800 kgf	un	52	52	3.873.722	45	174.317.490	43	166.570.046	2	7.747.444
31	Poste H°A° 12m 300 kgf	un	304	304	1.063.720	293	311.669.960	293	311.669.960	0	0
32	Poste H°A° 15m 500 kgf	un	24	24	3.840.610	14	53.768.540	14	53.768.540	0	0
33	Tuerca ojal de 5/8"	un	163	201	9.576	201	1.924.776				
34	Alambre preform. de retención p/ cabo de acero de 3/8"	un	0	114	19.250	132	2.541.000				
35	Caño de plástico rígido de 3/4"	un	0	69	10.000	9	90.000				
36	Conector a compresión Al/Cu16/35 mm2	un	0	102	5.500	102	561.000				
37	Soprote percha separadora t/ diamante p/ línea proteg. De MT	un	0	1.750	135.000	1.750	236.250.000				
38	Arandela lisa redonda de 1/2", tipo AR 4	m	0	882	770	882	679.140				
39	Arandela de presión de 1/2", tipo AP 2	m	0	838	770	838	645.260				
40	Alambre preform. de retención p/ cable de 35 mm2	un	0	122	8.242	120	989.040				
41	Perno todo rosca 5/8"x 16", tipo PTR6	un	0	20	13.000	20	260.000				
42	Tuerca ojal de 5/8"	un	0	38	8.650	38	328.700				
43	Cruceta de madera 2"x3"x1 m p/ alineación	un	0	4	20.000	3	60.000				
44	Estríb para prensa de línea viva 35 mm2	un	0	74	33.700	9	303.300				
45	Cable de Cu aislado de 70 mm2	un	0	48	11.645	36	419.220				
46	Cable de Al aislado cuadruplex de 4x16 mm2	un	0	100	10.700	100	1.070.000				

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## ANEXO N° 3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10

### DIFERENCIA DE CANTIDADES

Obra: Nuevo Alimentador KAT 6

Lugar: Katuete hasta La Paloma

Departamento: Canindeyu

Item	Descripción	Unid	Valores Contratados			Certificado		Verificado CGR		Diferencia	
			Cant. Orig.	Cant. Conv. Mod.	Precio Unitario	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
47	Anclaje grillete p/ Aislado de Reten. Polimérico	un	0	12	60.805	60	3.648.300				
48	Perno recto de 5/8" x 14"	un	0	188	12.560	188	2.361.280				
49	Perno recto de 5/8" x 20"	un	0	60	18.350	85	1.559.750				
<b>TOTAL</b>							<b>2.215.921.177</b>		<b>1.732.126.035</b>		<b>53.313.547</b>

(a) Incluido en el ítem 12

(b) Incluido en el ítem 34





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

## ANEXO N° 4 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**OT N° 01/13 - ANDE - LPN N° 592/10**

### MULTA POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PLAZO CONTRACTUAL para culminación de las obras en días calendario (contados a partir de la Orden de Inicio N° 1/10)		120
Fecha de entrega de la Orden de Inicio N° 1/10		27/07/2011
Fecha de vencimiento del PLAZO CONTRACTUAL		24/11/2011
MULTA por atrasos en la ejecución de las obras (% del Precio Total del Contrato, por día de atraso) <b>(1)</b>		0,1%
Fecha de la RECEPCIÓN PROVISORIA		12/12/2012
TOTAL DÍAS DE ATRASO <b>(2)</b>		384
DÍAS DE PRÓRROGA SOLICITADA (sin resolución hasta la fecha de verificación) <b>(3)</b>		100
TOTAL DÍAS DE ATRASO CON PRÓRROGA <b>(4) = (2) - (3)</b>		284
PORCENTAJE DE MULTA <b>(5) = (1) x (4)</b>		28,4%
PORCENTAJE MÁXIMO DE MULTA A SER APLICADA (hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento) <b>(6)</b>		10,0%
PORCENTAJE DE MULTA QUE DEBIÓ SER APLICADA <b>(7) = (6)</b>		10,0%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (G) <b>(8)</b>		2.215.921.177

Vision: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



<b>MONTO DE LA MULTA QUE DEBIÓ SER APLICADA (G)</b>	<b>(9) = (7) x (8)</b>	<b>221.592.118</b>
<b>MONTO DE LA MULTA APLICADA POR ESSAP (G)</b>	<b>(10)</b>	<b>0</b>
<b>PERJUICIO PATRIMONIAL (G)</b>	<b>(11) = (9) - (10)</b>	<b>221.592.118</b>

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. Antecedentes.

**1.1 Orden de Trabajo** N° 01/13 del 26/02/2013 por la cual se dispuso una Verificación Técnica In Situ a la obra, "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la Estación Katueté hasta la salida de La Paloma – Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales", Contrato N° 4202/11 suscrito con la Firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado N., Licitación Pública Nacional N° 592/10, encarada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

### 1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- **Objeto de la Auditoria:** Constatación física de provisión y cumplimientos legales correspondientes al Contrato N° 4202/2011 – "Construcción de nueva línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la Estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de materiales", suscrito entre la ANDE y la Firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado N., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 592/10.
- **Tipo de Auditoria:** Verificación Técnica In Situ.
- **Periodo Auditado:** Abarcó desde la adjudicación y firma del contrato hasta la fecha de la verificación "in situ" realizada: 02 al 06 de abril de 2013.
- **Monto Auditado:** G 2.215.921.177 (Guaraníes dos mil doscientos quince millones novecientos veintiún mil ciento setenta y siete).

### 1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
<b>EJERCICIO FISCAL 2010</b>	
Ing. Germán Fatecha	Presidente
Lic. Francisco Romero	Auditor Interno
Ing. Walter José Causarano (hasta el 16/01/10) Ing. Pedro Alejandrino Cuevas (desde el 16/01/10 hasta el 06/12/10) Ing. Félix Eladio SOSA (desde el 06/12/10 hasta la fecha)	Gerente Comercial
Lic. Víctor Raúl Romero Solís (hasta el 13/01/10) Lic. Sonia Rojas (desde el 13/01/10 hasta la fecha)	Gerente Financiero

## 2. Información de la entidad auditada.

**Misión:** Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

**Visión:** Ser una empresa pública moderna y eficiente, líder en la prestación de servicios en el país y calificada entre las mejores del sector eléctrico de la región.



### 3. Principales Hallazgos.

- La fiscalización deficiente del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó que la ANDE haya certificado y pagado rubros de obra que en realidad no fueron ejecutados, dando una condición más favorable al contratista que las estipuladas en el llamado, contraviniendo los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En el ANEXO N° 1 – PAGOS POR RUBROS NO EJECUTADOS, elaborado por el equipo auditor, se cuantifican los rubros de obra que fueron certificados sin ser ejecutados, lo que ocasionó un perjuicio a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de G 102.447.530 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta).
- La deficiente fiscalización de las cantidades certificadas del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ocasionó el pago anticipado de rubros de obra, sin que se apliquen y descuenten los intereses por pago anticipado, ocasionando un perjuicio de G 8.481.491 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y uno).
- La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 ha permitido la certificación de mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, ocasionando un pago en más, en perjuicio de la ANDE de G 53.313.547 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos trece mil quinientos cuarenta y siete).
- La deficiente fiscalización del Contrato N° 4202/2011 y la falta de controles adecuados en el procedimiento de pagos ha ocasionado la falta de aplicación de la penalidad por retraso en la ejecución de las obras, dejando de percibir un monto de G 221.592.118 (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho).

### 4. Unidad Organizacional encargada de la auditoría:

Dirección General de Control de Obras Públicas.

### 5. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

El 10 de julio de 2013 se remitieron a la DGAJ 4 (cuatro) Formularios de Comunicación Interna Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio, según el siguiente resumen:

Formulario N°	Obras	Monto del daño patrimonial
FI 43/13	Contrato N° 4202/2011. Pagos anticipados sin aplicar intereses.	G 8.481.491
FI 44/13	Contrato N° 4202/2011. Diferencia de cantidades certificadas y realmente ejecutadas.	G 53.313.547
FI 45/13	Contrato N° 4202/2011. Falta de aplicación de la penalidad por retraso en la ejecución de las obras.	G 221.592.118
FI 46/13	Contrato N° 4202/2011. Pagos por Rubros no Ejecutados	G 102.447.530
<b>TOTAL</b>		<b>G 385.834.686</b>

**Sr. Mauro Ojeda Insfrán**  
Auditor

**Ing. Luis Enrique Albera**  
Supervisor OT N° 01/13

**Arq. Hugo Martínez Lesme**  
Director DCOAD

**Ing. Derlis Cabrera Báez**  
Director General DGCOP



ENTREGADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nota CGR-N° 3122

Asunción, 14 AGO 2013

Ref.: OT N° 01/13 - ANDE. Remisión de Informe Final.

Señor  
Ing. CARLOS HEISELE SOSA, Presidente  
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Me dirijo a usted en el marco de los trabajos ordenados por la Orden de Trabajo N° 01 del 26 de febrero de 2013, por la cual se dispuso la realización de una Verificación Técnica In Situ a la obra "Construcción de Nueva Línea de Media Tensión Alimentadora KAT 6, desde la Estación Katueté hasta la salida de La Paloma - Departamento de Canindeyú, con provisión de Materiales", Contrato N° 4202/11 suscrito con la Firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado N., Licitación Pública Nacional N° 592/10, encarada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de remitir el Informe Final.

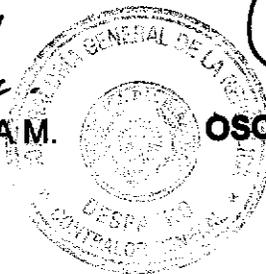
La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los que constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Se solicita sean tomadas en consideración todas las conclusiones que constan en el citado informe, así como la comunicación a la Contraloría General de la República sobre las acciones iniciadas al respecto en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota.

Asimismo, se recuerda la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", presentado a la opinión pública el 18/07/2008, y puesto a disposición en la página Web www.contraloria.gov.py.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.

ALFREDO DAVID BARÚA M.  
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA  
Contralor General  
de la República

Administración Nacional de Electricidad  
SECRETARIA GENERAL  
MESA DE ENTRADA  
Telef. N° 2172035

ORVG/lea

Copia del Exp. SG/DSME/ 10018/13

Fecha: 16 AGO 2013

Firma: *[Signature]*

NO VÁLIDO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA  
INFORMÁTICO DE ANDE

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

